

# SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

## LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

### TITULO PRIMERO

#### De los Servicios Públicos Municipales

#### Capítulo I

#### Disposiciones Generales

Artículo 57. Los Ayuntamientos administrarán y reglamentarán los servicios públicos y funciones que presten, considerándose, en forma enunciativa, los siguientes:

- I. Suministro de agua potable;
- II. Instalación, limpieza de drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, a excepción de aquellos cuyo manejo compete a otras autoridades;
- IV. Instalación y mantenimiento del alumbrado público;
- V. Construcción y conservación de calles, guarniciones y banquetas;
- VI. Mercados y centrales de abastos;
- VII. Rastro;